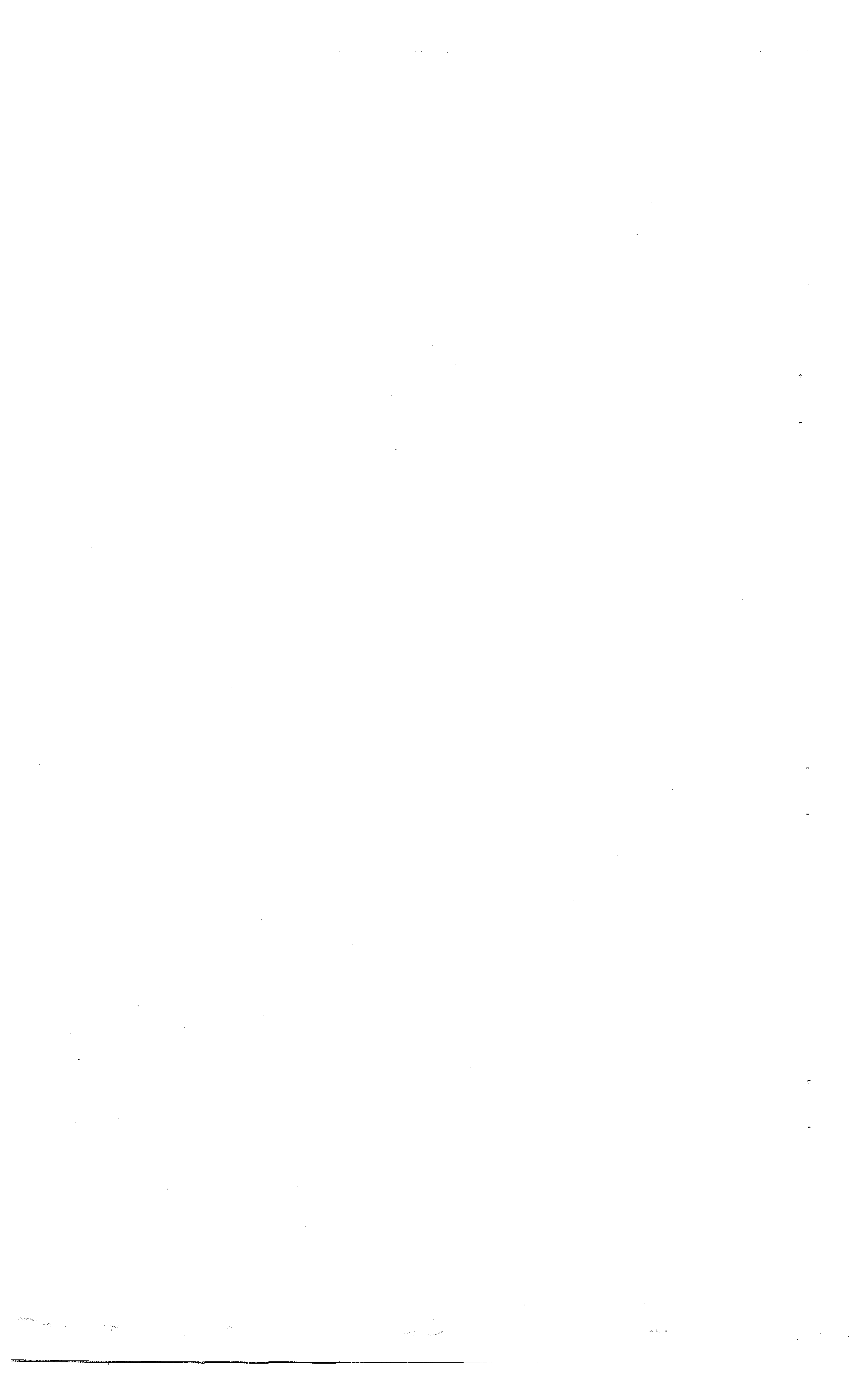


PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE CONTIENE: LA
PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL HONORABLE CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ESC. 25,524
VOL. 808
AÑO. 2018

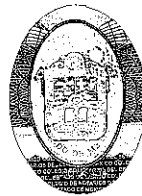






LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142



-----GAMG/lrzo/YTG-----

--- INSTRUMENTO NÚMERO: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO. ---

--- FOLIO NÚMERO: CIENTO TREINTA Y SEIS. ---

--- VOLUMEN NÚMERO: OCHOCIENTOS OCHO. ---

--- EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho, Yo, Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Dos de este Municipio y Ciudad, hago constar:-----

--- LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, que realizo a solicitud del Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración de la misma, al tenor de la siguiente protesta de ley, antecedentes y cláusulas:-----

-----PROTESTA DE LEY-----

--- Para los efectos de los artículos setenta y nueve, fracción ocho romano y ciento sesenta de la Ley del notariado del Estado de México, el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad, manifiesta que las declaraciones que hace en el presente instrumento son verídicas.-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

--- PRIMERO.- CONSTITUTIVA.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil novecientos veinte, de fecha tres de mayo del año dos mil siete, otorgada ante el titular de la notaría número treinta y cuatro del Distrito Federal, licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, se hizo constar la **compulsa** de los estatutos sociales "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- De dicho instrumento copio en lo conducente.-----

--- "... ANTECEDENTES.- PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, Y A SOLICITUD DEL COMPARECIENTE, TUVE A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: UNO.- CONSTITUCION.- Una fotocopia certificada del primer testimonio de la escritura número seis mil seiscientos sesenta y uno, de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, mismo que aparece inscrito con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ochenta y siete, a fojas ciento cincuenta y dos, del volumen quinientos uno, libro tercero, escritura en la que se hizo constar la **constitución** de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal; duración de veinte años a contar de la fecha de este instrumento, cláusula de exclusión de extranjeros,

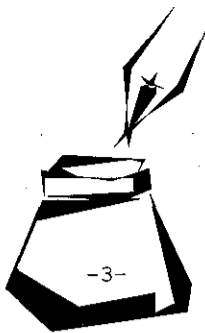
ESC. 25524

capital social de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (equivalentes hoy a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y el objeto consignado en la cláusula quinta de dicha escritura...

TRES.- CAMBIO DE DENOMINACION Y SEGUNDA REFORMA.- Una fotocopia certificada del primer testimonio del instrumento número siete mil setecientos treinta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, igualmente otorgado ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, del cual se tomó razón en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a fojas cuatrocientos diez, del volumen quinientos sesenta y dos, libro tercero, mediante el cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que, estando representada la totalidad del capital social, se tomaron, entre otros, los acuerdos de modificar las cláusulas PRIMERA de la escritura social, relativa a la denominación, la cual quedó como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA y DECIMA de la propia escritura, relativa ésta a la integración del Consejo de Administración, que quedó compuesto por siete miembros, en lugar de los cinco Consejeros que lo formaban...

SEIS.- TRANSFORMACION Y QUINTA REFORMA.- El primer testimonio del instrumento número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, otorgada igualmente ante el entonces Notario Ciento Treinta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Román, inscrito con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ciento cuarenta y tres, a fojas doscientos dos, del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se tomaron, entre otros, los acuerdos de transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de CATORCE MILLONES CUATROCINETOS VEINTISIETE MIL PESOS, (actualmente CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y un máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, (hoy TREINTA Y CINCO MIL PESOS, moneda nacional), reformando al efecto las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SEPTIMA de la escritura constitutiva...

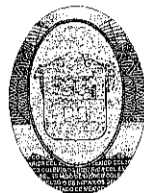
OCHO.- SEPTIMA REFORMA, MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS.- Primer testimonio del instrumento número tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos; otorgada ante el señor Licenciado Miguel Ángel



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25524



Zamora Valencia, titular de la Notaría número Setenta y Ocho del Distrito Federal, el cual aparece inscrito con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número cincuenta y cuatro, a fojas setenta, del volumen ochocientos noventa, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, en la que se acordó la MODIFICACION TOTAL de los estatutos sociales, incluyendo el cambio de denominación para quedar como "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el aumento del capital social a un máximo de CIEN MILLONES DE PESOS (actualmente CIEN MIL PESOS, moneda nacional), con un mínimo de VEINTE MILLONES DE PESOS (hoy VEINTE MIL PESOS, moneda nacional), la ampliación a su duración a CINCUENTA AÑOS a partir de su constitución... DIECISIETE.- CAMBIO DE DENOMINACION Y DECIMA SEXTA REFORMA.- Cuarto testimonio del instrumento número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo señor Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, entonces titular de la citada Notaría número Veinte del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el que aparece que el primer testimonio de dicho instrumento quedó inscrito con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó entre otros puntos, cambiar la denominación de la empresa para quedar como "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando el capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS (actualmente DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos que en dicha Asamblea se precisaron, reformándose al efecto las cláusulas SEGUNDA Y OCTAVA de los estatutos sociales, así como la cláusula CUADRAGESIMA SEXTA de los mismos estatutos, para adecuar ésta a disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal... VEINTE.- DECIMA NOVENA REFORMA.- Primer testimonio, segundo en su orden, del instrumento número ciento doce mil quinientos diecinueve, de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, otorgado también ante el señor Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número Quince del Distrito Federal, del cual se tomó nota con fecha primero de marzo de dos mil seis, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio

ESC. 25524

mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, en la que entre otros acuerdos, se tomaron los de cancelar todos los títulos accionarios y emitir nuevos, resolviéndose que en antelación a las diversas modificaciones al capital variable de la sociedad, éste se reestructurase y se omitiesen dos títulos de la serie "A", representativa del capital fijo, siendo uno de ellos por DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, moneda nacional, a favor del Gobierno Federal, y uno de UN PESO, moneda nacional, a nombre de "DICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO UN TITULO DE LA Serie "B", representativa del capital variable, a nombre del Gobierno Federal, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, moneda nacional, acordándose también modificar el objeto social reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales... VEINTIDOS.- VIGESIMA REFORMA.- Con el instrumento número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, otorgado ante el suscrito Notario, en este protocolo de la Notaría Treinta y Cuatro del Distrito Federal a mi cargo, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el once de octubre de dos mil seis, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales, y de aumentar el capital social variable.- ...".-----

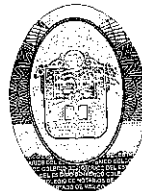
--- **SEGUNDO.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.**- Por acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, libro doscientos treinta y cuatro, de fecha diez de abril del dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, notario número doscientos diez del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, el veintidós de mayo del año dos mil nueve, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **quince de diciembre del año dos mil ocho**, por la cual se prorrogó su duración a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se constituyó, asimismo se reformaron totalmente los estatutos sociales, en los términos que constan en el acta protocolizada.- De dicha acta copio lo que es del tenor literal siguiente: "... ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2008 DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de



NOTARÍA 142

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

ESC. 25524



México, Distrito Federal, siendo las 13.00 horas del día 15 de diciembre de dos mil ocho... 2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- ORDEN DEL DIA.- I.- Prórroga de la Duración de la Sociedad.- II.- Reforma Total de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V.- Habiéndose aprobado por unanimidad de los asambleístas el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos: I.- PRORROGA DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD. ACUERDO.- UNICO.- Con fundamento en lo que establecen en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda la prórroga de la duración de la Sociedad, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de constitución, la **duración** de la Sociedad sea de cien años... II.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, SA. DE C.V... Previa deliberación sobre las modificaciones propuestas por el licenciado Jesús Galvan Muñoz, y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos el siguiente: ACUERDO.- ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda **reformular** totalmente los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., con todos los efectos legales correspondientes... ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUCION.- Se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se registrará por lo estipulado en estos Estatutos, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás leyes aplicables... ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.- La sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto.- I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a). La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, así como de otros productos lácteos, para su tratamiento industrial en plantas propias o de terceros, contratadas con los sectores público o privado.- b). El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise e las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche previamente autorizado por el Órgano de Gobierno de la Sociedad o en otros programas igualmente autorizados.- c). La obtención de ingresos adicionales mediante la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros

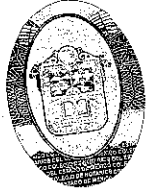
productos a través del programa Comercial que le autorice su Órgano de Gobierno.- d). La concentración de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II.- La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para logra el objeto social. III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de CIEN AÑOS, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- Su domicilio es la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República o del Extranjero.- ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a la leyes del país y tienen en él su domicilio. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social laguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente, como socios o accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones.. CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la ley y estos Estatutos lo expresan.- ARTICULO OCTAVO.- COMPOSICION DEL CAPITAL MINIMO.- El Capital mínimo sin derecho a retiro, es de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional, se encuentra representado por doscientas tres mil quinientas ochenta y dos acciones nominativas de la Serie "A", con valor de UN PESO, Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- ARTICULO NOVENO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital autorizado vigente, es el inscrito en el Libro de Registro de Variaciones del Capital Social, previsto por el artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que lleva la Sociedad.. CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECTIVOS.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de Sociedad, habrá



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25524



un Director General.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- INTEGRACION DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración estará integrado por el Secretario de Desarrollo Social y los demás representantes de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de Liconsa S.A. de C.V., que designe la Asamblea de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, con un mínimo de cinco miembros propietarios y un máximo de quince e igual número de miembros suplentes.- El Presidente Propietario será siempre el Secretario de Desarrollo Social, quien a su vez podrá designar a la persona que deba representarlo en su ausencia.- Una vez realizadas las designaciones de las dependencias, Entidades, empresas u Organismos integrantes del Consejo de Administración, bastará con el oficio de designación de representantes propietario y suplente emitido por la Coordinadora del Sector correspondiente o en su caso del titular del organismo, dirigido al Secretario de Desarrollo Social para formalizar el nombramiento par que los representantes designados puedan ejercer los derechos y obligaciones del cargo de Consejeros, de igual manera se procederá para el caso de que los representantes en cuestión sean sustituidos.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de Calidad para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario el Consejo.- ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: I.- Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades, ya sean judiciales, administrativas o del trabajo, federales, estatales o municipales, con las más amplias facultades de representación y ejecución, en los términos del artículo diez y de la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que tendrán facultades para actos de dominio, para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y de los preceptos

correspondientes de las legislaciones vigentes en los demás lugares en donde se ejerciten, así como facultades para actos de administración en materia laboral y para otorgar, suscribir, endosa, aceptar, avalar y descontar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo entre esas facultades, la de promover y desistirse de en el juicio de amparo; la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre la Sociedad, así como el otorgar el perdón del ofendido; la de articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, desistirse de las acciones que se hayan intentado, inconformarse o aceptar las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de designar apoderados generales o especiales con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como revocarlos.- II.- Ratificar la designación de Director General de la Sociedad que haya efectuado el Presidente de la República, o a indicación de éste a través de la Secretaría Coordinadora del Sector, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos: A. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.- B. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en materia administrativa; y C.- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Consejo de Administración, señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo diecinueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- III.- Autorizar a propuesta del Director General, el establecimiento o supresión de Sucursales y Agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero.- IV.- Conocer oportunamente el cumplimiento de planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección.- V.- Designar comisionados especiales en los cuales el Consejo delegue algunas de sus facultades en forma temporal.- VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la Sociedad.. 11.- Nombrar y remover a propuesta del Director General a los servidores públicos de la Sociedad, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los Estatutos y concederles licencias.. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General: I. Administrar a la Sociedad.- II.- Cuidar u responder del exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y



NOTARÍA 142

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

ESC. 25524



de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizados y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, en materia Común y para toda la República en Materia Federal, incluyendo entre otras facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de él, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la Ley requieran cláusula especial, debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada delegación de la facultad de otorgamiento y revocación de poderes, en la sesión que siga inmediatamente a ese hecho... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, que en su calidad de Directores, Administradores, Gerentes o Jefes de Recursos Humanos, o puestos similares que ejerzan funciones de dirección o administración de la Sociedad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del trabajo,

por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada poder que otorgue, en la sesión que siga inmediatamente a ese hecho... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de diciembre de dos mil ocho, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de éste instrumento.- SEGUNDA.- En consecuencia, se prorroga la duración de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- TERCERA.- Se reforman totalmente los estatutos sociales de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar en lo sucesivo en los términos que constan en el acta que ha quedado protocolizada en este instrumento..."-----

--- TERCERO.- MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL.-

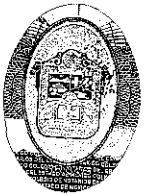
Por escritura número veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, de fecha veintiséis de enero del año dos mil diez, otorgada ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría número ciento cincuenta y ocho de México, Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **veintidós de octubre del año dos mil nueve**, en la se acordó modificar sus ESTATUTOS SOCIALES, reformándose el Objeto Social, en los siguientes términos: "... ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto: I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a).- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores públicos y privado, así como de complementos alimenticios.- b).- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.- c).- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.- d) La concertación de acciones con instituciones públicas,



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25524



privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.- III. La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.-...ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades... VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la sociedad.- Tendrá además, las siguientes atribuciones indelegables: 1... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General:... VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón, articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de

la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades...**CAPÍTULO QUINTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**

SEXTO.- NATURALEA Y FINALIDADES.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

SÉPTIMO.- CLASIFICACIÓN.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-... **ARTÍCULO**

TRIGÉSIMO TERCERO.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionista se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente, Comisario y Secretario, agregándose a las mismas la lista de asistencia firmada y los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentare el acta de una Asamblea en el libro respectivo se protocolizará ante notario público..."-----

--- **CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.-** Con copia del oficio de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, por el que el licenciado ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo veintiuno de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, designó como DIRECTOR GENERAL de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA.- Dicho nombramiento fue revisado conforme a lo dispuesto por el artículo cuarenta y tres, fracción cuatro, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Licenciado ALFONSO HUMBERTO CASTILLEJOS CERVANTES, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. Dicho nombramiento quedó registrado de conformidad a lo dispuesto por los artículos veintisiete fracción cinco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y doce fracciones cinco y seis del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, con el número setenta y uno a fojas tres, del "LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PUBLICOS QUE DESIGNA EL EJECUTIVO FEDERAL", el ocho de enero del dos mil trece. -----

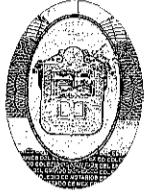
--- **QUINTO.- SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SOBRE LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL.-** Con copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria "01/13" (cero uno diagonal trece), del Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha doce de marzo del dos mil trece, la que es del tenor literal siguiente: "... Al centro: H. CONSEJO DE ADMINISTRACION.- CONSTANCIA DE ACUERDO.- Al margen superior derecho logotipo de Liconsa.- Al centro: En la Sesión Extraordinaria



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

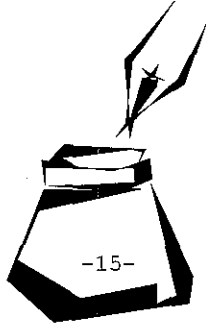
NOTARÍA 142

ESC. 25524



01/13 del H. Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el día 12 de marzo de 2013, se adoptó el siguiente: ACUERDO 04/III/13 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Vigésimo, fracción II de los Estatutos Sociales de la entidad, este Honorable Consejo de Administración **ratifica** el nombramiento del licenciado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva como Director General de Liconsa, S.A. de C.V., a partir del 7 de diciembre de 2012, con las facultades que le otorgan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estatutos de la Sociedad, y las que a continuación se mencionan: I.- Administrar la Sociedad.- II.- Cuidar y responder el exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración de la ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar (así) todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes espesas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizado y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencia y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar denuncias, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta protesta de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial.- El Director General también tenderá amplias facultades en materia laboral específicamente para contestar demandas, celebrar

convenios y en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales en los términos del artículo once, de la fracciones primera y sexta del artículo ochocientos setenta y seis y el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores.- Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades.- VII.- Formular los programas institucionales del corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Sociedad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.- VIII.- Formular los programas de organización.- IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad.- X.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.- XI.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.- XII.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gastos corriente aprobado por el propio Consejo de Administración.- XIII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para si poder mejorar la gestión de la misma.- XIV.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.- XV.- Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25524



ingresos y egresos y los estados financieros, correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección de la Sociedad, con las realizaciones alcanzadas.- XVI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Sociedad, y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde en dicho Consejo de Administración y escuchando al Comisario Público.- XVII.- Ejecutar los acuerdos que dicta el Consejo de Administración.- XVIII.- Las demás que expresamente le confiera el Consejo de Administración y le señalen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- Doy Constancia de que el presente, es copia fiel de lo acordado en la misma. Se expide a los 12 días del mes de marzo del año dos mil trece, para los efectos a que haya lugar.- LIC. MARIA EVANGELICA VILLALPANDO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION". -----

--- SEXTO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y seis, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y siete del Honorable Consejo de Administración de fecha veintinueve de septiembre el año dos mil quince.-----

--- SÉPTIMO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y ocho, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta del Honorable Consejo de Administración de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.-----

--- OCTAVO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y nueve, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y uno del Honorable Consejo de Administración de fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis.-----

--- NOVENO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil ochenta, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y dos del Honorable Consejo de Administración de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis.-----

--- DÉCIMO.- SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CERO UNO DIAGONAL DOS MIL DIECISIETE

DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil ochenta, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Extraordinaria número cero uno diagonal dos mil diecisiete del Honorable Consejo de Administración de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete. -

--- DÉCIMO PRIMERO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil cuatrocientos, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y nueve del Honorable Consejo de Administración de fecha treinta de marzo del año dos mil dieciséis. -----

--- DÉCIMO SEGUNDO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil cuatrocientos dos, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y tres del Honorable Consejo de Administración, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete. -----

--- DÉCIMO TERCERO.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- Por instrumento número veinticuatro mil cuatrocientos tres, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete. -----

--- DÉCIMO CUARTO.- El señor Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, que al día de hoy no tiene conocimiento que la sociedad que representa haya tenido alguna modificación a sus estatutos sociales. -----

--- DÉCIMO QUINTO.- El señor Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración que por no contar la sociedad actualmente con el Libro de Actas de Sesiones y con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me solicita que se protocolice en pliego por separado, el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y cuatro de "**LICONSA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, que me exhibe en ocho fojas tamaño carta, escritas por ambos lados, firmadas al margen las siete primeras y al calce la última de ellas; de la cual una copia fotostática, Yo, el Notario la agrego al apéndice de este instrumento con la letra "**A**" en unión de su lista de asistencia y la cual transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: --

--- "ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 344 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 26 de junio de 2017, en la sala de juntas del 9° piso, de



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25524



la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ubicada en Río Misisipi número 49, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 344 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:- El licenciado Eviel Pérez Magaña, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de LICONSA; el licenciado David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL y Secretario del Honorable Consejo de Administración; el licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de LICONSA y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, así mismo, asistieron en su carácter de consejeros del Honorable Consejo de Administración: el licenciado Jorge Eduardo López Valdez, Director de Análisis Económico y Sectorial de la Secretaría de Economía (SE); el licenciado Humberto Javier Jiménez Ojendiz, Director General Adjunto de Programas Especiales, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el doctor Daniel Aceves Villagrán, Director General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud (SS); el licenciado Francisco Víctor Ortiz Millán, Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; la licenciada Gabriela Martínez López, Directora de Vinculación de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural (FMDR); el maestro José Luis Espinoza Navarrete, Encargado de la Unidad Jurídica de Diconsa S. A. de C. V. (DICONSA); el licenciado José Alfredo Valdivia Pérez, Director General de Administración y Finanzas del Programa de Inclusión Social Prospera; la doctora Teresa Shamah Levy, Directora de Vigilancia de la Nutrición del Centro de Investigación en Salud y Nutrición del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP); el licenciado Roberto Rebollo Vivero, Subsecretario de Desarrollo Social de la Confederación Nacional Campesina (CNC); el médico veterinario zootecnista Sergio Soltero Gardea, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) y el licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Asesor Jurídico del Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y Conexos de la República Mexicana (SINDILAC) del Congreso del Trabajo.- Asistieron además como invitados, el licenciado Miguel Arturo Rom Téllez, Director de Programación y Presupuesto del Sector Desarrollo Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;(SHCP), la licenciada Laura Torrero Russo, Directora de Transversalidad de la SEDESOL; el doctor Armando de Luna Ávila y la maestra Elizabeth Ramírez Torres, Comisarios Públicos Propietario y Suplente, respectivamente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP); el médico veterinario zootecnista Salvador Álvarez Morán, Tesorero de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas; y el

contador público certificado Enrique Farías Subías, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.- También estuvieron presentes por parte de la Entidad el ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el ciudadano Luis Gendrón Pensado, Encargado de la Dirección de Producción; el contador público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el ciudadano Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Licenciada María Gudelia Delgado Meza, Encargada de la Unidad de Comunicación Social; la licenciada Sofía Erandy Quezada Sáenz, Encargada de la Dirección de Abasto Social y el licenciado Raúl Jesús Durón Fierro, Titular del Órgano Interno de Control en LICONSA. **I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**- El licenciado Eviel Pérez Magaña, agradeció y dio la bienvenida a todos y cada uno de los señores consejeros, e informó que había sido reunido el quórum legal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 344 del Honorable Consejo de Administración de LICONSA, y cedió el uso de la palabra al licenciado David Garay Maldonado, Secretario del Honorable Consejo de Administración, a fin de que procediera con el desahogo de los puntos del orden del día.- **II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**- El licenciado David Garay Maldonado, sometió a la consideración de los señores consejeros la aprobación del orden del día, por lo que solicitó dispensar la lectura del mismo, en atención a que previo a la sesión, fueron informados sobre su contenido e informó que se adicionó el punto X.1 del orden del día, relativo a la designación del Titular del Órgano Interno de Control en LICONSA. Por lo que, al no existir inconveniente, se pasó directamente a la votación del mismo, solicitando se manifestaran quienes estuvieran por su aprobación:- **ORDEN DEL DÍA.**- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 343 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 29 de marzo de 2017.- IV. Seguimiento de acuerdos y recomendaciones.- V. Dictamen de los Auditores Externos a los estados financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.- VI. Informe de los Comisarios Públicos acerca del dictamen de los Auditores Externos a los estados financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.- VII. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2017.- VIII. Presentación de los estados financieros de la Entidad, correspondientes al 31 de marzo del Ejercicio Fiscal 2017.- IX. Solicitudes de acuerdo.- 1. Aprobación del Programa para realizar Contratos y Comprometer Recursos del Ejercicio



NOTARÍA 142

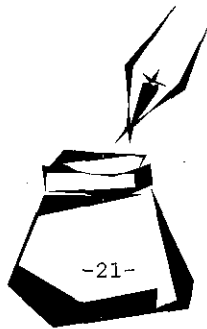
LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

ESC. 25524



Fiscal 2018 al cierre de 2017.- 2. Aprobación de la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017.- 3. Aprobación de las Modificaciones al Programa Institucional 2013 - 2018 de la Entidad.- 4. Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del Director General.- X. Asuntos generales.- 1. Designación del Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- El licenciado David Garay Maldonado, informó al Presidente, que se aprobó por unanimidad de votos el orden del día en virtud de que no se externaron comentarios al respecto, por lo que se adoptó el siguiente:- **ACUERDO 17/VI/17:** "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día de la Sesión Ordinaria 344".- **III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 343 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2017.**- El licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración el acta de la Sesión Ordinaria 343 y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.- Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- **ACUERDO 18/VI/17** "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del acta de la Sesión Ordinaria 343, celebrada el 29 de marzo de 2017."- **IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.**- El licenciado David Garay Maldonado, preguntó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto y, al no existir alguno, se procedió a adoptar la siguiente toma de nota:- **TOMA DE NOTA 03/VI/17** "El Honorable Consejo de Administración toma nota del seguimiento de acuerdos y recomendaciones."- **V. DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LICONSA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016.**- El licenciado David Garay Maldonado, consultó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto, al no haber comentarios, procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día.- **VI. INFORME DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS ACERCA DEL DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LICONSA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016.**- El licenciado David Garay Maldonado, cedió el uso de la palabra al doctor Armando de Luna Ávila.- El Comisario Público indicó que en cumplimiento a los artículos 166, fracciones III y IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y para los fines que señala el artículo 58, fracción VI, y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 y 30, fracción XIII, de su Reglamento, presentó en su carácter de Comisario Público el Informe sobre los estados financieros dictaminados de LICONSA, sociedad anónima de capital variable, con cifras al 31 de diciembre del año 2016.- Agregó que para ello, asistió a las sesiones del Consejo de Administración de LICONSA, celebradas durante el ejercicio que se evalúa, se

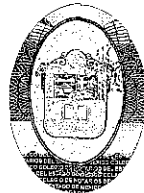
recabó y revisó la documentación que se considera necesaria sobre las actividades efectuadas por la entidad y se analizaron los informes presentados por su Director General.- Indicó que con el alcance que se estimó pertinente, se revisó el dictamen sin salvedades emitido por el auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, Firma Mazars Auditores S. de R. L. de C.V., en relación con el examen que practicó a los estados financieros de 2016 sobre los cuales se expresó lo siguiente, cita textual:- "Los estados financieros adjuntos están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la nota dos a los estados financieros y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las normas de información financiera, que son aplicadas de forma supletoria y que fueron autorizadas a la entidad por dicha Secretaría.- Asimismo, en el dictamen presupuestal emitido por el mismo auditor externo opina que los estados e información presupuestaria de Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria."- Por otro lado, consideró importante comentar que, en los años 2005, 2009 y 2011 a 2015 con el Programa de Abasto Social de Leche, la Entidad no había logrado obtener recursos fiscales que pudieran absorber el déficit de operación de esos años, haciendo un total de 2,127.1 millones de pesos, mismos que fueron señalados en las notas a los estados financieros dictaminados, situación en la que se ha visto impactado el capital contable de esos ejercicios. Así mismo, indicó que no obstante, que para el año 2016 se obtuvo una utilidad, existía el riesgo de obtener pérdidas contables en los ejercicios subsecuentes, en virtud de que el precio de venta de la leche había oscilado entre los \$4.50 (Cuatro pesos 50/100 M. N.) y \$5.50 (Cinco pesos 50/100) por litro, en comparación con el costo de producción y operación que ha sido superior a los \$8.00 (Ocho pesos 00/100 M.N.), lo que ha imposibilitado a LICONSA llegar a un punto de equilibrio financiero.- Dio a conocer que por otro lado, en el dictamen del auditor externo se informó que se tienen 14 inmuebles pendientes de regularizar jurídicamente, de los cuales 10 se encuentran en proceso de escrituración y cuatro no han sido registrados contablemente por carecer de escrituras y del



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

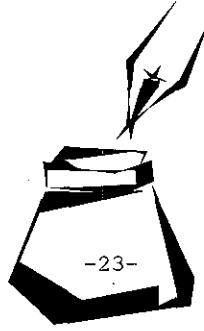
NOTARÍA 142

ESC. 25524



avalúo respectivo, por lo que considera importante mencionar que esta situación prevalece desde el año 2008, así mismo, consideró de suma importancia que LICONSA continúe impulsando las acciones que ha llevado a cabo, a fin de concluir con esta situación de ser posible al cierre de la administración.- A efecto de contribuir a la mejora de la gestión de la entidad, hizo las siguientes recomendaciones:- "Uno. No obstante que al cierre del ejercicio 2016 Liconsa obtuvo un resultado positivo al reflejar una utilidad de 136'000,000 de pesos, es importante que la empresa analice y establezca acciones orientadas a mejorar la posición financiera de la entidad, manteniendo la constante vigilancia del indicador financiero al que se hace referencia en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a la quiebra técnica.- Dos. Ante el riesgo de que Liconsa reporte pérdidas contables en los ejercicios siguientes, se considera importante que las áreas competentes analicen y establezcan las acciones y estrategias, a fin de disminuir las probabilidades de que los pasivos contingentes se materialicen.- Tres. La Unidad Jurídica de Liconsa, en conjunto con los centros de trabajo, deberán establecer los mecanismos de control, a fin de que los expedientes que representan saldos con problemas de recuperación sean turnados por dichos centros al área Jurídica con una periodicidad razonable, a fin de que puedan ser analizados con el tiempo necesario para determinar si los adeudos son susceptibles de considerarse como cuentas incobrables.- Cuatro. Programar la realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme lo establece el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Cinco. En cumplimiento a la fracción XXI del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se requiere que en todas las convocatorias a las licitaciones públicas y a las invitaciones a cuando menos tres personas, se establezca el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deben incorporar en las obras o servicios a realizarse. Asimismo, Liconsa deberá reportar en las sesiones del Consejo de Administración y en los COCODIS, en el apartado de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, los avances respecto al cumplimiento de este artículo."- Por lo anterior, considerando que el dictamen del auditor externo se presentó sin salvedades, señaló que no existía inconveniente para que el Consejo de Administración y en su caso la Asamblea de Accionistas aprobaran los estados financieros con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2016, y solicitó se adoptaran como acuerdos las recomendaciones emitidas y se instruyera a la Dirección General su atención y seguimiento hasta el desahogo oportuno y completo, concluyó su participación agradeciendo a los presentes.- El licenciado David Garay Maldonado, agradeció al doctor Armando de Luna Ávila por el informe rendido y cedió el uso de la palabra al Director General de LICONSA.- El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, solicitó de igual manera que se adoptaran como acuerdos las recomendaciones que hizo la

SFP, y además solicitó instruir al Titular de la Unidad Jurídica para que a la brevedad, se enviaran a los consejeros los avances obtenidos hasta el momento sobre las mismas, debido a que se cuenta con un avance importante.- El licenciado David Garay Maldonado, sometió a la consideración de los señores consejeros el siguiente acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos:- **ACUERDO 19/VI/17** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción XII, de su Reglamento y vigésimo, numeral 6, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los estados financieros dictaminados por la firma de auditores externos, Mazars Auditores, S. de R. L. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 y, determina que por su importancia se incluya íntegramente en el acta que se levante de la presente sesión, el informe de los comisarios públicos, e instruye al Director General para atender las recomendaciones hasta su cumplimiento total."- **VII. PRESENTACIÓN Y, APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.**- El licenciado David Garay Maldonado, cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad para rendir el informe de gestión.- El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, presentó el video en el que se informó que: al 31 de marzo de 2017 el Programa de Abasto Social de leche Liconsa tuvo 6'364,322 beneficiarios, lo que representó el 98.4 por ciento en el avance de la meta para el 31 de diciembre de este año, que es de 6'466,242 beneficiarios.- La integración del padrón de beneficiarios quedó de la siguiente manera: niños de seis meses a 12 años de edad, 54 %; adultos de 60 años o más, 22.7 %; mujeres entre 45 y 59 años, 12 %; mujeres entre 13 y 15 años, 6.7%; enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes, 3.5 %; mujeres en periodo de gestación o lactancia, 1.1 por ciento.- LICONSA contó con una red de distribución de 11,217 puntos; 9,822 fueron lecherías y 1,395 unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales.- LICONSA tuvo presencia en 1,984 municipios, una cobertura del 81 por ciento del territorio nacional.- Comentó que la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, acordó definir como población potencial para el ejercicio fiscal 2016, a la identificada en situación de pobreza extrema con carencia alimentaria en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) de la SEDESOL. Esta población está integrada por 6'600,000 mexicanos que radican en todos los municipios del país. Informó que en el periodo enero-marzo de 2017 se han incorporado al Padrón de Beneficiarios 9,865 personas en pobreza alimentaria ubicadas en el SIFODE.- La distribución de la Entidad alcanzó los 233'718,986 litros de leche, de los cuales 179'486,518 litros fueron de leche líquida y 54'229,468 litros de leche en polvo. La distribución diaria de leche alcanzó los 3'150,395 litros.-



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25524



LICONSA produjo 255'896,675 litros, el 76.8 % correspondió a leche líquida y el 23.2 % a leche en polvo.- También se elaboraron 1'160,073 complementos alimenticios para el Programa de Prospera.- En los centros de acopio y plantas industriales se adquirió un volumen total de 125'970,650 litros de leche fresca provenientes de 12 entidades federativas.- Destacó que en los primeros meses del año 2017 se abrió un nuevo centro de acopio en Nochistlán de Mejía, estado de Zacatecas, que traerá beneficios para medianos y pequeños productores de los estados de Zacatecas y Aguascalientes.- Se contrató un total de 39,500 toneladas métricas de leche en polvo, de las cuales 38,500 fueron de importación del cupo Organización Mundial de Comercio y 1,000 toneladas bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Se generaron ingresos propios del orden de \$1,529'139,825.00 (Un mil quinientos veintinueve millones, ciento treinta y nueve mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y se recibieron \$1,499'253,508.00 (Un mil cuatrocientos noventa y nueve millones, doscientos cincuenta y tres mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales, el total erogado fue de \$2,125'108,727.00 (Dos mil ciento veinticinco millones ciento ocho mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.). La empresa presentó un superávit primario de \$903'275,606.00 (Novecientos tres millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos seis pesos 00/100 M. N.).- En cuanto a la generación de ingresos adicionales, la venta de leche a precio preferencial fue de 15'000,694 litros, lo que significó un ingreso de \$167'648,702.00 (Ciento sesenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.). Además, se obtuvieron ingresos por venta de crema cruda por \$160'674,634.00 (Ciento sesenta millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).- El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, comentó adicionalmente algunas situaciones que en este primer trimestre habían sucedido y recordó que dos tormentas azotaron los estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas. En el caso concreto de Oaxaca, se llevaron a cabo giras de trabajo con el Secretario de Desarrollo Social, licenciado Luis Enrique Miranda Nava y junto con DICONSA, se instruyó llevar dotaciones de alimentos y de leche para apoyar a la población damnificada que no podía entrar ni salir de sus comunidades. El envío fue realizado por vía aérea.- Fueron entregados 8,434 litros de leche en polvo y 1,350 bricks saborizados, además de un novedoso apoyo que LICONSA ha venido dando después de las diferentes tormentas y huracanes que han azotado al país desde el año 2016 y el 2015 en Colima, en donde se ha podido envasar agua potable para estas comunidades en el plástico que se utiliza para almacenar la leche de abasto. De esa forma se entregaron en Oaxaca cerca de 90 mil litros de agua potable a la población damnificada, lo anterior debido a que representaba una de las principales carencias de la población en comento.- En cuanto a la estrategia de "Un Peso el Litro" que se ha realizado y que gracias a los Consejeros fue

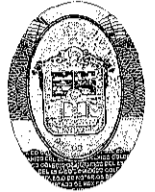
aprobada el año pasado, se amplió la meta fijada con anterioridad en este año 2017. Comentó que prácticamente está en marcha en los 300 municipios que se ha instruido. Señaló que, en algunos casos, todavía se encuentra pendiente la instalación de lecherías faltantes, pero con ello se está cubriendo el 48 % del listado general que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tiene identificados en México 614 municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo y con los 300 municipios se está cubriendo prácticamente la mitad de los municipios con esas características.- Indicó que actualmente se atienden bajo esta modalidad poco más de 88,600 beneficiarios y se calcula llegar a una meta de alrededor de 138,000 en estos municipios con alta marginación; adicionalmente manifestó que en la actualidad de 391 lecherías se está llegando a 440. De mayo del 2016 a abril del 2017 se distribuyeron 5.7 millones de litros de leche en esas comunidades y para el periodo mayo-diciembre del 2017 se distribuirán 10.1 millones de litros de leche.- Destacó nuevamente el caso particular de Oaxaca porque el gobernador de ese estado, el maestro Alejandro Murat Hinojosa, determinó aportar el peso que se necesitaba para poder cubrir el ingreso que LICONSA había aprobado en este Consejo para la estrategia, de tal forma que en 161 municipios de Oaxaca con Índice de Desarrollo Humano Bajo, la leche se está distribuyendo de manera gratuita, a los beneficiarios.- Agradeció a la SEDESOL y, por el conducto del Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, licenciado Eviel Pérez Magaña, solicitó agradecerle al Secretario de Desarrollo Social, licenciado Luis Enrique Miranda Nava, y al Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, Francisco Javier García Bejos, por la determinación de que sea LICONSA quien distribuya la leche en la totalidad de los comedores comunitarios que se están instalando en el país, ya que esto les había permitido tener ingresos en los primeros meses por alrededor de \$28'000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 M. N.), con base en ese antecedente, y posiblemente se llegaría a los 57 o 60 millones de pesos en el año. Indicó que eso resultaría en un gran apoyo a las finanzas de la Entidad.- También comentó que se sigue en marcha con la ruta de la leche en el Valle de México a través de 68 camionetas y 143 promotores, que llevaron en el primer trimestre del año leche a población que no forma parte del Padrón de Beneficiarios, a población abierta a un precio de \$10.50 (Diez pesos 50/100 M. N.). Lo anterior, permitió ayudar en la economía familiar, sobre todo en unidades habitacionales de la Ciudad de México y del Estado de México, y eso se tradujo en un gran apoyo para esta población.- Hizo mención sobre los acuerdos del área comercial, que se han llevado a cabo para la venta de leche con los estados de Sinaloa, Coahuila, Oaxaca, Baja California Sur, San Luis Potosí y Guanajuato, lo cual también ha aportado en el financiamiento de la Entidad.- Agregó que el séptimo centro de acopio que ha sido construido durante la presente administración en Tepalcatepec, Michoacán, por el Gobierno del estado



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25524



y que LICONSA ha aportado el equipamiento técnico, está en un 93 % de avance, y mencionó que estaban en espera de su inauguración.- Añadió que LICONSA ha tenido el reconocimiento como empresa cien por ciento capacitada y acreditada en el manejo de transparencia y datos personales, y que se haría la entrega de este reconocimiento por parte del Pleno del INAI el 4 de julio.- Informó que se firmaría un importante acuerdo, con el Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), en el que estaría presente el Secretario de Gobernación, licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, el Secretario de Desarrollo Social, licenciado Luis Enrique Miranda Nava, los Titulares del CONAVIM y de LICONSA, no solamente para difundir, a través de los empaques comerciales y de abasto social, la prevención de la violencia de género, sino también para que a través de los centros de distribución en todo el Valle de México se pueda difundir el número "01800 Denúncialo", para evitar que se propague la violencia de género, y en donde LICONSA quiere aportar su grano de arena. Así mismo, aclaró que el proyecto abarcaría inicialmente el Valle de México, y que se pretendía que próximamente pudiera abarcar toda la República.- Finalmente, dio la bienvenida al nuevo titular del Órgano Interno de Control, el licenciado Raúl Jesús Durón Fierro, quien fue designado por la SFP.- El licenciado David Garay Maldonado, sometió a la consideración de los señores consejeros el siguiente acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos:- **ACUERDO 20/VI/17** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y vigésimo, numeral 15 de las Atribuciones Indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Gestión sobre el desempeño general de la entidad, correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2017".- **VIII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.**- El licenciado David Garay Maldonado, solicitó proceder a la siguiente toma de nota.- **TOMA DE NOTA 04/VI/17** "Este Honorable Consejo de Administración toma nota de la presentación de los estados financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2017, y espera para su aprobación la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo".- **IX. SOLICITUDES DE ACUERDO.- IX.1 Aprobación del Programa para realizar contratos y comprometer recursos del Ejercicio Fiscal 2018, al cierre de 2017.**- El licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- **ACUERDO 21/VI/17** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracciones II y VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y vigésimo, numeral 7, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de

C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa para realizar contratos y comprometer recursos del Ejercicio Fiscal 2018, por lo que la entidad deberá de realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo convocatorias, adjudicaciones y, en su caso, formalizar contratos cuya vigencia inicien en el citado Ejercicio Fiscal 2018. Cabe señalar que dichos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018, por un estimado de \$2,640'799,574.00 (Dos mil seiscientos cuarenta millones setecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución y montos propuestos en la carpeta de trabajo de la sesión. Lo anterior queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como resultado de las gestiones que realice el Director General de la Entidad por conducto de la Coordinadora de Sector.”- **IX.2 Aprobación de la modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017.**- El licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- **ACUERDO 22/VI/17:** “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y vigésimo, numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y de conformidad con lo establecido en la Política de Operación número 2, del procedimiento para la disposición final y baja de bienes muebles por licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017, mediante el incremento de 213 activos con un valor de adquisición de \$2'035,116.71 (Dos millones treinta y cinco mil ciento dieciséis pesos 71/100 M.N.), el cual quedará integrado por un total de 1,273 activos con un valor de adquisición de \$12'256,834.60 (Doce millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 60/100 M.N.), y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante este Ejercicio Fiscal. Y autoriza al Director General para proceder a su ejecución, mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, donación o cualquier otra de las formas de enajenación, previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en los artículos del 130 al 133 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo previsto en las bases antes mencionadas; asimismo, instruye al Director General para que sea publicado en la página de internet de la Entidad, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo.”- **IX.3 Aprobación de las modificaciones al Programa Institucional 2013 - 2018 de la Entidad.**- El Licenciado David Garay



NOTARÍA 142

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

ESC. 25524



Maldonado sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- **ACUERDO 23/VI/17:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y vigésimo, numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba las modificaciones al Programa Institucional 2013-2018 de la Entidad, en los términos propuestos en la carpeta de trabajo de la sesión."- **IX.4 Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del Director General.**- El licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- **ACUERDO 24/VI/17:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales vigésimo, numeral 11, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los nombramientos de los ciudadanos: María Gudelia Delgado Meza, como Titular de la Unidad de Comunicación Social; Mario Alberto Guzmán Castrezana, como Subdirector de Maquila y Compra de Leche Nacional; Luis Armando Flores Herrera, como Subdirector de Desarrollo de Sistemas Informáticos; Jaime Arturo Larrazábal Bretón, como Subdirector de Coordinación de Gerencias; Vicente Carranco Sánchez, como Subdirector de Tesorería General; Jesús Gerardo Said Pazos, como Subdirector de Contabilidad General; Diana Luz Vázquez Ruiz, como Subdirectora de Padrón de Beneficiarios; Héctor Martín Canales González, como Gerente del Programa de Abasto Social Tamaulipas; Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, como Gerente del Programa de Abasto Social Chihuahua y Margarita Gallegos Soto, como Gerente del Programa de Abasto Social Aguascalientes, todos a partir de esta fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables."- **X. ASUNTOS GENERALES.**- El licenciado David Garay Maldonado, indicó que el numeral décimo del orden del día era el relativo a los asuntos generales, en el cual se presentó el siguiente punto:- **X.1. Designación del Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.**- Una vez enunciado se tomó nota del mismo, y solicitó al Cuerpo Colegiado si tenían algún otro asunto de carácter general que expresar.- Al no haber comentarios, informó al señor Presidente, que al haber sido agotados todos los puntos del orden del día, no existían puntos adicionales que tratar.- El licenciado. Eviel Pérez Magaña, agradeció al licenciado David Garay Maldonado, e informó que no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:45 horas del día 26 de junio de 2017, daba por concluida la Sesión Ordinaria número 344 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la

ESC. 25524

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- De igual forma, agradeció a nombre del Secretario de Desarrollo Social, licenciado Luis Enrique Miranda Nava, a todas y todos su asistencia y participación.- Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario.- Rúbrica.- LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA.- **SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE SUPLENTE.**- Rúbrica.- LIC. DAVID GARAY MALDONADO ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA Y SECRETARIO.- Rúbrica.- LIC. ARMANDO DE LUNA ÁVILA.- **COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**-----

--- DÉCIMO SEXTO.- El Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, declara que el texto y las firmas que calzan el acta antes transcrita, son auténticos.-----

--- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:-----

----- C L A U S U L A -----

--- ÚNICA.- Queda protocolizada, el Acta de de Sesión Ordinaria número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, de "LICONSA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, transcrita en el antecedente **décimo quinto** de este instrumento y la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

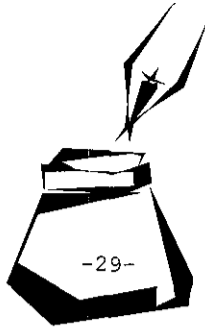
--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

--- I.- Que me identifiqué ante el compareciente con credencial expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, en donde se me acredita como Notario Público, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

--- II.- Que me cerciore de la identidad del compareciente conforme a su media filiación misma que concuerda con su identificación oficial vigente con fotografía y lo conceptué capacitado legalmente para la celebración de este acto.-----

--- III.- Que el Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, con el documento que ha quedado transcrito en el antecedente **décimo quinto** de este instrumento.-----

--- IV.- Que el Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, me exhibe la Cédula de Identificación fiscal de la sociedad denominada "LICONSA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, lo anterior en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción tercera del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Copia fotostática de dicha cédula, Yo, el Notario la agrego al apéndice de esta acta con la letra "B".-----



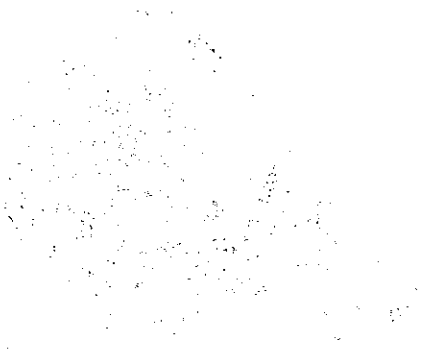
LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25524

--- V.- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, el compareciente manifestó ser:-----
--- Mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, lugar donde nació el día once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, casado, empleado, con domicilio en Calle Ricardo Torres número uno, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población "HECR711211HOCRZY01" (H, E, C, R, siete, uno, uno, dos, uno, uno, H, O, C, R, V, Y, cero, uno).-----
--- VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----
--- VII.- Que se leyó en voz alta el presente instrumento.-----
--- VIII.- Que se explicó el valor y fuerza legal de este instrumento al compareciente.-----
--- IX.- Que se le hizo saber en el mismo acto el derecho que tiene para leerlo por sí mismo.-----
--- X.- Que conforme a su contenido la firma el día veinte de abril del año dos mil dieciocho, misma que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.**- Doy Fe.-----
--- FIRMA DE LOS SEÑORES.- REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS.- RUBRICA.- EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----
--- ES **PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, VA EN QUINCE FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS E INICIALIZADAS POR MI Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.- DOY FE.**-----
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A **VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.**-----
GAMG/abpl



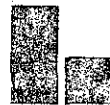




**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 344
DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 26 de junio de 2017, en la sala de juntas del 9° piso, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ubicada en Río Misisipi número 49, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 344 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:

El licenciado Eviel Pérez Magaña, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de LICONSA; el licenciado David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL y Secretario del Honorable Consejo de Administración; el licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de LICONSA y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, así mismo, asistieron en su carácter de consejeros del Honorable Consejo de Administración: el licenciado Jorge Eduardo López Valdez, Director de Análisis Económico y Sectorial de la Secretaría de Economía (SE); el licenciado Humberto Javier Jiménez Ojendíz, Director General Adjunto de Programas Especiales, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el doctor Daniel Aceves Villagrán, Director General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud (SS); el licenciado Francisco Víctor Ortiz Millán, Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; la licenciada Gabriela Martínez López, Directora de Vinculación de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural (FMDR); el maestro José Luis Espinoza Navarrete, Encargado de la Unidad Jurídica de Liconsa S. A. de C. V. (LICONSA); el licenciado José Alfredo Valdivia Pérez, Director General de Administración y Finanzas del Programa de Inclusión Social Prospera; la doctora Teresa Shamah Levy, Directora de Vigilancia de la Nutrición del Centro de Investigación en Salud y Nutrición del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP); el licenciado Roberto Rebollo Vivero, Subsecretario de Desarrollo Social de la Confederación Nacional Campesina (CNC); el médico veterinario zootecnista Sergio Soltero Gardea, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) y el licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Asesor Jurídico del Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y Conexos de la República Mexicana (SINDILAC) del Congreso del Trabajo.



Asistieron además como invitados, el licenciado Miguel Arturo Rom Téllez, Director de Programación y Presupuesto del Sector Desarrollo Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;(SHCP), la licenciada Laura Torrero Russo, Directora de Transversalidad de la SEDESOL; el doctor Armando de Luna Ávila y la maestra Elizabeth Ramírez Torres, Comisarios Públicos Propietario y Suplente, respectivamente, de la Secretaria de la Función Pública (SFP); el médico veterinario zootecnista Salvador Álvarez Morán, Tesorero de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas; y el contador público certificado Enrique Farías Subías, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

También estuvieron presentes por parte de la Entidad el ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el ciudadano Luis Gendrón Pensado, Encargado de la Dirección de Producción; el contador público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el ciudadano Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Licenciada María Gudelia Delgado Meza, Encargada de la Unidad de Comunicación Social; la licenciada Sofía Erandy Quezada Sáenz, Encargada de la Dirección de Abasto Social y el licenciado Raúl Jesús Durón Fierro, Titular del Órgano Interno de Control en LICONSA.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El licenciado Eviel Pérez Magaña, agradeció y dio la bienvenida a todos y cada uno de los señores consejeros, e informó que había sido reunido el quórum legal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 344 del Honorable Consejo de Administración de LICONSA, y cedió el uso de la palabra al licenciado David Garay Maldonado, Secretario del Honorable Consejo de Administración, a fin de que procediera con el desahogo de los puntos del orden del día.

II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

El licenciado David Garay Maldonado, sometió a la consideración de los señores consejeros la aprobación del orden del día, por lo que solicitó dispensar la lectura del mismo, en atención a que previo a la sesión, fueron informados sobre su contenido e informó que se adicionó el punto X.1 del orden del día, relativo a la designación del Titular del Órgano Interno de Control en LICONSA. Por lo que, al no existir inconveniente, se pasó directamente a la votación del mismo, solicitando se manifestaran quienes estuvieran por su aprobación:



ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 343 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 29 de marzo de 2017.
- IV. Seguimiento de acuerdos y recomendaciones.
- V. Dictamen de los Auditores Externos a los estados financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.
- VI. Informe de los Comisarios Públicos acerca del dictamen de los Auditores Externos a los estados financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2017.
- VIII. Presentación de los estados financieros de la Entidad, correspondientes al 31 de marzo del Ejercicio Fiscal 2017.
- IX. Solicitudes de acuerdo.
 1. Aprobación del Programa para realizar Contratos y Comprometer Recursos del Ejercicio Fiscal 2018 al cierre de 2017.
 2. Aprobación de la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017.
 3. Aprobación de las Modificaciones al Programa Institucional 2013 – 2018 de la Entidad.
 4. Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del Director General.
- X. Asuntos generales.
 1. Designación del Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

El licenciado David Garay Maldonado, informó al Presidente, que se aprobó por unanimidad de votos el orden del día en virtud de que no se externaron comentarios al respecto, por lo que se adoptó el siguiente:





ACUERDO 17/VI/17: “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día de la Sesión Ordinaria 344”.

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 343 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2017.

El licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración el acta de la Sesión Ordinaria 343 y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.

Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 18/VI/17 “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del acta de la Sesión Ordinaria 343, celebrada el 29 de marzo de 2017.”

IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.

El licenciado David Garay Maldonado, preguntó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto y, al no existir alguno, se procedió a adoptar la siguiente toma de nota:

TOMA DE NOTA 03M/17 “El Honorable Consejo de Administración toma nota del seguimiento de acuerdos y recomendaciones.”

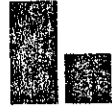
V. DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LICONSA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016.

El licenciado David Garay Maldonado, consultó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto, al no haber comentarios, procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día.

VI. INFORME DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS ACERCA DEL DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LICONSA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016.

El licenciado David Garay Maldonado, cedió el uso de la palabra al doctor Armando de Luna Ávila.

El Comisario Público indicó que en cumplimiento a los artículos 166, fracciones III y IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y para los



finos que señala el artículo 58, fracción VI, y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 y 30, fracción XII, de su Reglamento, presentó en su carácter de Comisario Público el Informe sobre los estados financieros dictaminados de LICONSA, sociedad anónima de capital variable, con cifras al 31 de diciembre del año 2016.

Agregó que para ello, asistió a las sesiones del Consejo de Administración de LICONSA, celebradas durante el ejercicio que se evalúa, se recabó y revisó la documentación que se considera necesaria sobre las actividades efectuadas por la entidad y se analizaron los informes presentados por su Director General.

Indicó que con el alcance que se estimó pertinente, se revisó el dictamen sin salvedades emitido por el auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, Firma Mazars Auditores S. de R. L. de C.V., en relación con el examen que practicó a los estados financieros de 2016 sobre los cuales se expresó lo siguiente, cita textual:

“Los estados financieros adjuntos están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la nota dos a los estados financieros y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las normas de información financiera, que son aplicadas de forma supletoria y que fueron autorizadas a la entidad por dicha Secretaría.

Asimismo, en el dictamen presupuestal emitido por el mismo auditor externo opina que los estados e información presupuestaria de Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria.”

Por otro lado, consideró importante comentar que, en los años 2005, 2009 y 2011 a 2015 con el Programa de Abasto Social de Leche, la Entidad no había logrado obtener recursos fiscales que pudieran absorber el déficit de

SEDESOL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



LICONSA

GRUPO SOCIALES DE LECHE



operación de esos años, haciendo un total de 2,127.1 millones de pesos, mismos que fueron señalados en las notas a los estados financieros dictaminados, situación en la que se ha visto impactado el capital contable de esos ejercicios. Así mismo, indicó que no obstante, que para el año 2016 se obtuvo una utilidad, existía el riesgo de obtener pérdidas contables en los ejercicios subsecuentes, en virtud de que el precio de venta de la leche había oscilado entre los \$4.50 (Cuatro pesos 50/100 M. N.) y \$5.50 (Cinco pesos 50/100) por litro, en comparación con el costo de producción y operación que ha sido superior a los \$8.00 (Ocho pesos 00/100 M.N.), lo que ha imposibilitado a LICONSA llegar a un punto de equilibrio financiero.

Dio a conocer que por otro lado, en el dictamen del auditor externo se informó que se tienen 14 inmuebles pendientes de regularizar jurídicamente, de los cuales 10 se encuentran en proceso de escrituración y cuatro no han sido registrados contablemente por carecer de escrituras y del avalúo respectivo, por lo que considera importante mencionar que esta situación prevalece desde el año 2008, así mismo, consideró de suma importancia que LICONSA continúe impulsando las acciones que ha llevado a cabo, a fin de concluir con esta situación de ser posible al cierre de la administración.

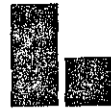
A efecto de contribuir a la mejora de la gestión de la entidad, hizo las siguientes recomendaciones:

“Uno. No obstante que al cierre del ejercicio 2016 Liconsa obtuvo un resultado positivo al reflejar una utilidad de 136’000,000 de pesos, es importante que la empresa analice y establezca acciones orientadas a mejorar la posición financiera de la entidad, manteniendo la constante vigilancia del indicador financiero al que se hace referencia en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a la quiebra técnica.

Dos. Ante el riesgo de que Liconsa reporte pérdidas contables en los ejercicios siguientes, se considera importante que las áreas competentes analicen y establezcan las acciones y estrategias, a fin de disminuir las probabilidades de que los pasivos contingentes se materialicen.

Tres. La Unidad Jurídica de Liconsa, en conjunto con los centros de trabajo, deberán establecer los mecanismos de control, a fin de que los expedientes que representan saldos con problemas de recuperación sean turnados por dichos centros al área Jurídica con una periodicidad razonable, a fin de que puedan ser analizados con el tiempo necesario para determinar si los adeudos son susceptibles de considerarse como cuentas incobrables.

[Handwritten signature]



Cuatro. Programar la realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme lo establece el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cinco. En cumplimiento a la fracción XXI del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se requiere que en todas las convocatorias a las licitaciones públicas y a las invitaciones a cuando menos tres personas, se establezca el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deben incorporar en las obras o servicios a realizarse. Asimismo, Liconsa deberá reportar en las sesiones del Consejo de Administración y en los COCODIS, en el apartado de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los avances respecto al cumplimiento de este artículo."

Por lo anterior, considerando que el dictamen del auditor externo se presentó sin salvedades, señaló que no existía inconveniente para que el Consejo de Administración y en su caso la Asamblea de Accionistas aprobaran los estados financieros con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2016, y solicitó se adoptaran como acuerdos las recomendaciones emitidas y se instruyera a la Dirección General su atención y seguimiento hasta el desahogo oportuno y completo, concluyó su participación agradeciendo a los presentes.

El licenciado David Garay Maldonado, agradeció al doctor Armando de Luna Ávila por el informe rendido y cedió el uso de la palabra al Director General de LICONSA.

El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, solicitó de igual manera que se adoptaran como acuerdos las recomendaciones que hizo la SFP, y además solicitó instruir al Titular de la Unidad Jurídica para que a la brevedad, se enviaran a los consejeros los avances obtenidos hasta el momento sobre las mismas, debido a que se cuenta con un avance importante.

El licenciado David Garay Maldonado, sometió a la consideración de los señores consejeros el siguiente acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos:

ACUERDO 19/VI/17

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción XII, de su Reglamento y vigésimo, numeral 6, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los estados financieros dictaminados por la firma de auditores externos, Mazars Auditores, S. de R. L. de C.V.,

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA

AGENCIA SOCIAL DE LECHE



correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 y, determina que por su importancia se incluya íntegramente en el acta que se levante de la presente sesión, el informe de los comisarios públicos, e instruye al Director General para atender las recomendaciones hasta su cumplimiento total.”

VII. PRESENTACIÓN Y, APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

El licenciado David Garay Maldonado, cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad para rendir el informe de gestión.

El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, presentó el video en el que se informó que: al 31 de marzo de 2017 el Programa de Abasto Social de leche Liconsa tuvo 6'364,322 beneficiarios, lo que representó el 98.4 por ciento en el avance de la meta para el 31 de diciembre de este año, que es de 6'466,242 beneficiarios.

La integración del padrón de beneficiarios quedó de la siguiente manera: niños de seis meses a 12 años de edad, 54 %; adultos de 60 años o más, 22.7 %; mujeres entre 45 y 59 años, 12 %; mujeres entre 13 y 15 años, 6.7%; enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes, 3.5 %; mujeres en periodo de gestación o lactancia, 1.1 por ciento.

LICONSA contó con una red de distribución de 11,217 puntos; 9,822 fueron lecherías y 1,395 unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales.

LICONSA tuvo presencia en 1,984 municipios, una cobertura del 81 por ciento del territorio nacional.

Comentó que la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, acordó definir como población potencial para el ejercicio fiscal 2016, a la identificada en situación de pobreza extrema con carencia alimentaria en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) de la SEDESOL. Esta población está integrada por 6'600,000 mexicanos que radican en todos los municipios del país. Informó que en el periodo enero-marzo de 2017 se han incorporado al Padrón de Beneficiarios 9,865 personas en pobreza alimentaria ubicadas en el SIFODE.

La distribución de la Entidad alcanzó los 233'718,986 litros de leche, de los cuales 179'486,518 litros fueron de leche líquida y 54'229,468 litros de leche en polvo. La distribución diaria de leche alcanzó los 3'150,395 litros.



LICONSA produjo 255'896,675 litros, el 76.8 % correspondió a leche líquida y el 23.2 % a leche en polvo.

También se elaboraron 1'160,073 complementos alimenticios para el Programa de Prospera.

En los centros de acopio y plantas industriales se adquirió un volumen total de 125'970,650 litros de leche fresca provenientes de 12 entidades federativas.

Destacó que en los primeros meses del año 2017 se abrió un nuevo centro de acopio en Nochistlán de Mejía, estado de Zacatecas, que traerá beneficios para medianos y pequeños productores de los estados de Zacatecas y Aguascalientes.

Se contrató un total de 39,500 toneladas métricas de leche en polvo, de las cuales 38,500 fueron de importación del cupo Organización Mundial de Comercio y 1,000 toneladas bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Se generaron ingresos propios del orden de \$1,529'139,825.00 (Un mil quinientos veintinueve millones, ciento treinta y nueve mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y se recibieron \$1,499'253,508.00 (Un mil cuatrocientos noventa y nueve millones, doscientos cincuenta y tres mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales, el total erogado fue de \$2,125'108,727.00 (Dos mil ciento veinticinco millones ciento ocho mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.). La empresa presentó un superávit primario de \$903'275,606.00 (Novecientos tres millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos seis pesos 00/100 M. N.).

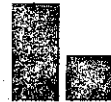
En cuanto a la generación de ingresos adicionales, la venta de leche a precio preferencial fue de 15'000,694 litros, lo que significó un ingreso de \$167'648,702.00 (Ciento sesenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.). Además, se obtuvieron ingresos por venta de crema cruda por \$160'674,634.00 (Ciento sesenta millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)."

El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, comentó adicionalmente algunas situaciones que en este primer trimestre habían sucedido y recordó que dos tormentas azotaron los estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas. En el caso concreto de Oaxaca, se llevaron a cabo giras de trabajo con el Secretario de Desarrollo Social, licenciado Luis Enrique Miranda Nava y junto con LICONSA, se instruyó llevar dotaciones de alimentos y de leche para apoyar a la población damnificada que no podía entrar ni salir de sus comunidades. El envío fue realizado por vía aérea.

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO NACIONAL DE LECHE



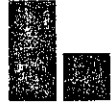
Fueron entregados 8,434 litros de leche en polvo y 1,350 bricks saborizados, además de un novedoso apoyo que LICONSA ha venido dando después de las diferentes tormentas y huracanes que han azotado al país desde el año 2016 y el 2015 en Colima, en donde se ha podido envasar agua potable para estas comunidades en el plástico que se utiliza para almacenar la leche de abasto. De esa forma se entregaron en Oaxaca cerca de 90 mil litros de agua potable a la población damnificada, lo anterior debido a que representaba una de las principales carencias de la población en comento.

En cuanto a la estrategia de "Un Peso el Litro" que se ha realizado y que gracias a los Consejeros fue aprobada el año pasado, se amplió la meta fijada con anterioridad en este año 2017. Comentó que prácticamente está en marcha en los 300 municipios que se ha instruido. Señaló que, en algunos casos, todavía se encuentra pendiente la instalación de lecherías faltantes, pero con ello se está cubriendo el 48 % del listado general que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tiene identificados en México 614 municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo y con los 300 municipios se está cubriendo prácticamente la mitad de los municipios con esas características.

Indicó que actualmente se atienden bajo esta modalidad poco más de 88,600 beneficiarios y se calcula llegar a una meta de alrededor de 138,000 en estos municipios con alta marginación; adicionalmente manifestó que en la actualidad de 391 lecherías se está llegando a 440. De mayo del 2016 a abril del 2017 se distribuyeron 5.7 millones de litros de leche en esas comunidades y para el periodo mayo-diciembre del 2017 se distribuirán 10.1 millones de litros de leche.

Destacó nuevamente el caso particular de Oaxaca porque el gobernador de ese estado, el maestro Alejandro Murat Hinojosa, determinó aportar el peso que se necesitaba para poder cubrir el ingreso que LICONSA había aprobado en este Consejo para la estrategia, de tal forma que en 161 municipios de Oaxaca con Índice de Desarrollo Humano Bajo, la leche se está distribuyendo de manera gratuita, a los beneficiarios.

Agradeció a la SEDESOL y, por el conducto del Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, licenciado Eviel Pérez Magaña, solicitó agradecerle al Secretario de Desarrollo Social, licenciado Luis Enrique Miranda Nava, y al Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, Francisco Javier García Bejos, por la determinación de que sea LICONSA quien distribuya la leche en la totalidad de los comedores comunitarios que se están instalando en el país, ya que esto les había permitido tener ingresos en los primeros meses por alrededor de \$28'000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 M. N.), con base en ese antecedente, y posiblemente se



llegaría a los 57 o 60 millones de pesos en el año. Indicó que eso resultaría en un gran apoyo a las finanzas de la Entidad.

También comentó que se sigue en marcha con la ruta de la leche en el Valle de México a través de 68 camionetas y 143 promotores, que llevaron en el primer trimestre del año leche a población que no forma parte del Padrón de Beneficiarios, a población abierta a un precio de \$10.50 (Diez pesos 50/100 M. N.). Lo anterior, permitió ayudar en la economía familiar, sobre todo en unidades habitacionales de la Ciudad de México y del Estado de México, y eso se tradujo en un gran apoyo para esta población.



Hizo mención sobre los acuerdos del área comercial, que se han llevado a cabo para la venta de leche con los estados de Sinaloa, Coahuila, Oaxaca, Baja California Sur, San Luis Potosí y Guanajuato, lo cual también ha aportado en el financiamiento de la Entidad.

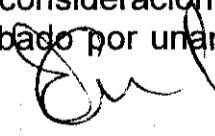
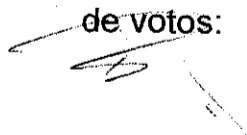
Agregó que el séptimo centro de acopio que ha sido construido durante la presente administración en Tepalcatepec, Michoacán, por el Gobierno del estado y que LICONSA ha aportado el equipamiento técnico, está en un 93 % de avance, y mencionó que estaban en espera de su inauguración.

Añadió que LICONSA ha tenido el reconocimiento como empresa cien por ciento capacitada y acreditada en el manejo de transparencia y datos personales, y que se haría la entrega de este reconocimiento por parte del Pleno del INAI el 4 de julio.

Informó que se firmaría un importante acuerdo, con el Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), en el que estaría presente el Secretario de Gobernación, licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, el Secretario de Desarrollo Social, licenciado Luis Enrique Miranda Nava, los Titulares del CONAVIM y de LICONSA, no solamente para difundir, a través de los empaques comerciales y de abasto social, la prevención de la violencia de género, sino también para que a través de los centros de distribución en todo el Valle de México se pueda difundir el número "01800 Denúncialo", para evitar que se propague la violencia de género, y en donde LICONSA quiere aportar su grano de arena. Así mismo, aclaró que el proyecto abarcaría inicialmente el Valle de México, y que se pretendía que próximamente pudiera abarcar toda la República.

Finalmente, dio la bienvenida al nuevo titular del Órgano Interno de Control, el licenciado Raúl Jesús Durón Fierro, quien fue designado por la SFP.

El licenciado David Garay Maldonado, sometió a la consideración de los señores consejeros el siguiente acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos:



SEDESOL



LICONSA



ACUERDO 20/VI/17

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y vigésimo, numeral 15 de las Atribuciones Indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Gestión sobre el desempeño general de la entidad, correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2017”.

VIII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

El licenciado David Garay Maldonado, solicitó proceder a la siguiente toma de nota.

TOMA DE NOTA 04/VI/17 “Este Honorable Consejo de Administración toma nota de la presentación de los estados financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2017, y espera para su aprobación la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo”.

IX. SOLICITUDES DE ACUERDO.

IX.1 Aprobación del Programa para realizar contratos y comprometer recursos del Ejercicio Fiscal 2018, al cierre de 2017.

El licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 21/VI/17 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracciones II y VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y vigésimo, numeral 7, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa para realizar contratos y comprometer recursos del Ejercicio Fiscal 2018, por lo que la entidad deberá de realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo convocatorias, adjudicaciones y, en su caso, formalizar contratos cuya vigencia inicien en el citado Ejercicio Fiscal 2018. Cabe señalar que dichos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018,



por un estimado de \$2,640'799,574.00 (Dos mil seiscientos cuarenta millones setecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución y montos propuestos en la carpeta de trabajo de la sesión. Lo anterior queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como resultado de las gestiones que realice el Director General de la Entidad por conducto de la Coordinadora de Sector."

IX.2 Aprobación de la modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017.

El licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 22/VI/17: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y vigésimo, numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y de conformidad con lo establecido en la Política de Operación número 2, del procedimiento para la disposición final y baja de bienes muebles por licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017, mediante el incremento de 213 activos con un valor de adquisición de \$2'035,116.71 (Dos millones treinta y cinco mil ciento dieciséis pesos 71/100 M.N.), el cual quedará integrado por un total de 1,273 activos con un valor de adquisición de \$12'256,834.60 (Doce millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 60/100 M.N.), y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante este Ejercicio Fiscal. Y autoriza al Director General para proceder a su ejecución, mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa,



donación o cualquier otra de las formas de enajenación, previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en los artículos del 130 al 133 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo previsto en las bases antes mencionadas; asimismo, instruye al Director General para que sea publicado en la página de internet de la Entidad, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo.”

IX.3 Aprobación de las modificaciones al Programa Institucional 2013 – 2018 de la Entidad.

El Licenciado David Garay Maldonado sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 23/VI/17: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y vigésimo, numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba las modificaciones al Programa Institucional 2013-2018 de la Entidad, en los términos propuestos en la carpeta de trabajo de la sesión.”

IX.4 Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del Director General.

El licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 24/VI/17: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y vigésimo, numeral 11, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los nombramientos de los ciudadanos: María Gudelia Delgado Meza, como Titular de la Unidad de Comunicación Social; Mario Alberto Guzmán Castrezana, como Subdirector de Maquila y Compra de Leche Nacional; Luis Armando Flores Herrera, como Subdirector de Desarrollo de



Sistemas Informáticos; Jaime Arturo Larrazábal Bretón, como Subdirector de Coordinación de Gerencias; Vicente Carranco Sánchez, como Subdirector de Tesorería General; Jesús Gerardo Said Pazos, como Subdirector de Contabilidad General; Diana Luz Vázquez Ruiz, como Subdirectora de Padrón de Beneficiarios; Héctor Martín Canales González, como Gerente del Programa de Abasto Social Tamaulipas; Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, como Gerente del Programa de Abasto Social Chihuahua y Margarita Gallegos Soto, como Gerente del Programa de Abasto Social Aguascalientes, todos a partir de esta fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”

X. ASUNTOS GENERALES.

El licenciado David Garay Maldonado, indicó que el numeral décimo del orden del día era el relativo a los asuntos generales, en el cual se presentó el siguiente punto:

X.1. Designación del Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Una vez enunciado se tomó nota del mismo, y solicitó al Cuerpo Colegiado si tenían algún otro asunto de carácter general que expresar.

Al no haber comentarios, informó al señor Presidente, que al haber sido agotados todos los puntos del orden del día, no existían puntos adicionales que tratar.

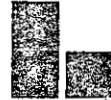
El licenciado. Eviel Pérez Magaña, agradeció al licenciado David Garay Maldonado, e informó que no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:45 horas del día 26 de junio de 2017, daba por concluida la Sesión Ordinaria número 344 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

De igual forma, agradeció a nombre del Secretario de Desarrollo Social, licenciado Luis Enrique Miranda Nava, a todas y todos su asistencia y participación.

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
BANCO SOLIDARIO DE CRÉDITO



Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario.

LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE
SUPLENT

LIC. DAVID GARAY
MALDONADO
ABOGADO GENERAL Y
COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA Y
SECRETARIO

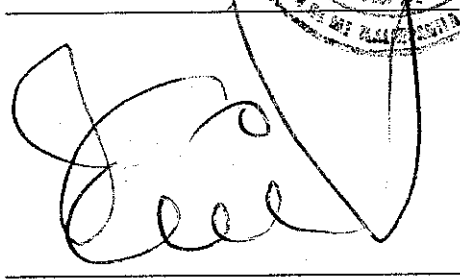
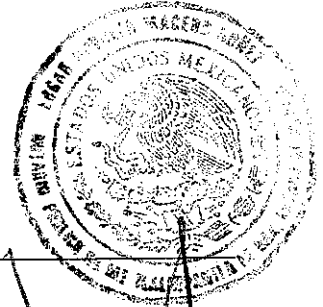
LIC. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA



Lista de Asistencia

PRESIDENCIA

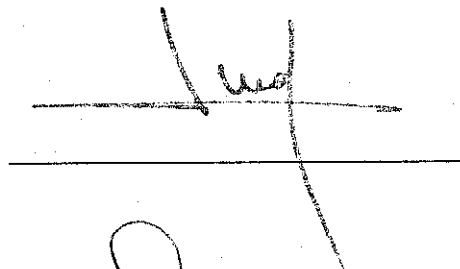
LIC LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



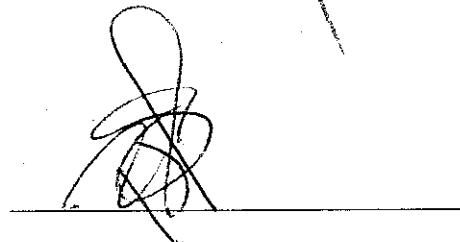
LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

SECRETARÍA

DAVID GARAY MALDONADO
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO
PARA LA TRANSPARENCIA
SEDESOL



LIC. REYNALDO CUAUHTÉMOC
HERNÁNDEZ CUEVAS
PROSECRETARIO





Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "B"**

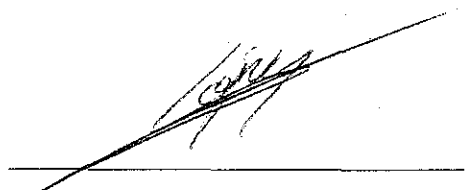


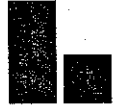
**C.P. FERNANDO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO,
ECONOMÍA Y COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**MTRO. HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
LIGERAS**

**LIC. JORGE EDUARDO LÓPEZ VALDÉZ
DIRECTOR DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y
SECTORIAL**





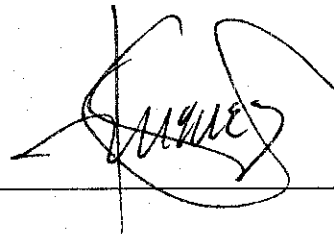
Lista de Asistencia

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**



**MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO
COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA**

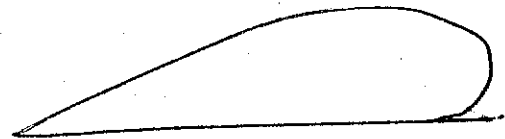
**LIC. HUMBERTO JAVIER JIMÉNEZ
OJENDIZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
EVALUACIÓN**



SECRETARÍA DE SALUD

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

**DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD**





Lista de Asistencia

FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL



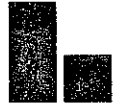
C.P. ALBERTO CASTELAZO Y LÓPEZ
PRESIDENTE

LIC. GABRIELA MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE

ING. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PAREDES
PRESIDENTE

DR. RICARDO ARTURO VILLAVICENCIO
CONTRERAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



Lista de Asistencia

DICONSA, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN MANUEL VALLE PEREÑA
DIRECTOR GENERAL



MTRO. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE
UNIDAD JURÍDICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

LIC. FRANCISCO VÍCTOR ORTÍZ MILLÁN
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- 5 -

SESIÓN ORDINARIA 344
26 DE JUNIO 2017



Lista de Asistencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



**LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO**

**LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ ANAYA
DIRECTOR PECUARIO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

CONGRESO DEL TRABAJO

**LIC. DANIEL RAÚL ARÉVALO GALLEGOS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA LÁCTEA, ALIMENTICIA,
SIMILARES Y CONEXOS DE LA
REPÚBLICA MEXICANA**

**LIC. URIEL FRANCISCO GÓMEZ PINEDA
ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO
GENERAL DEL SINDILAC**

H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- 6 -



**SESIÓN ORDINARIA 344
26 DE JUNIO 2017**



Lista de Asistencia

PROGRAMA PROSPERA

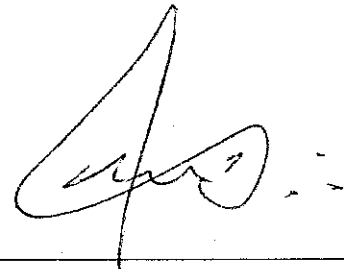
**ING. PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ
OLMOS
COORDINADORA NACIONAL**



**LIC. JOHANN MANFRED LEDEZMA
KAPELLMANN
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACION**

CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA

**LIC. ROBERTO REBOLLO VIVERO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL CNC**



**M.V.Z. FIDEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ
MENDOZA
PRESIDENTE DE LA UNIÓN NACIONAL DE
PRODUCTORES DE GANADERÍA**



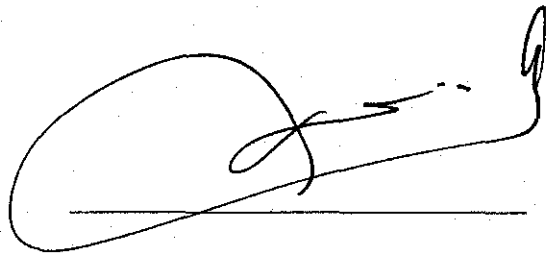
Lista de Asistencia

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS



**SR. OSWALDO GUILLERMO CHÁZARO
MONTALVO
PRESIDENTE**

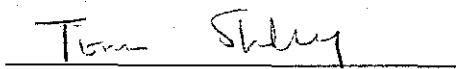
**M.V.Z. SERGIO SOLTERO GARDEA
ASESOR DE LA PRESIDENCIA**



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

**DR. JUAN ANGEL RIVERA DOMMARCO
DIRECTOR GENERAL**

**DRA. TERESA SHAMAH LEVY
DIRECTORA DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE
LA NUTRICIÓN**





Lista de Asistencia

AUDITORÍA EXTERNA

**C.P.C. RODOLFO CARLOS PÉREZ GARRIDO
MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO EN
LICONSA, S.A. DE C.V.**

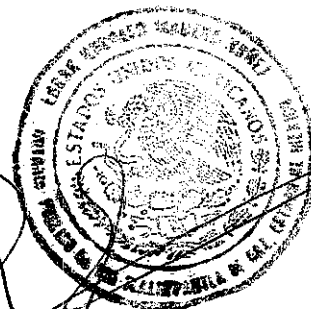
**LIC. ELIZABETH RAMÍREZ TORRES
COMISARIA PÚBLICA SUPLENTE EN
LICONSA, S.A. DE C.V.**



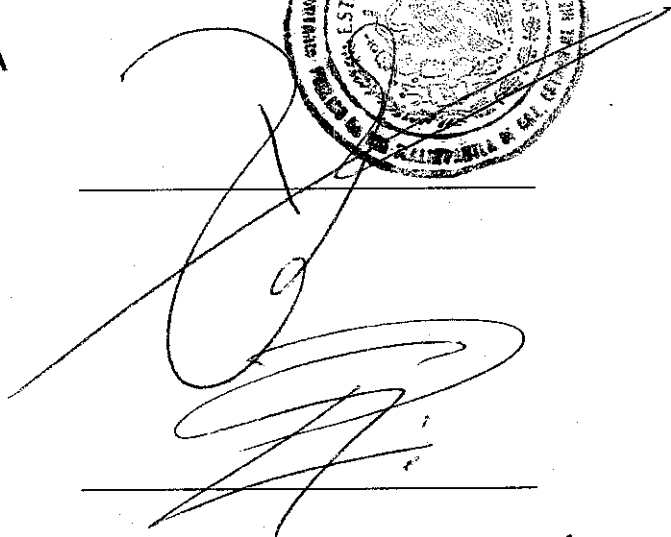
Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

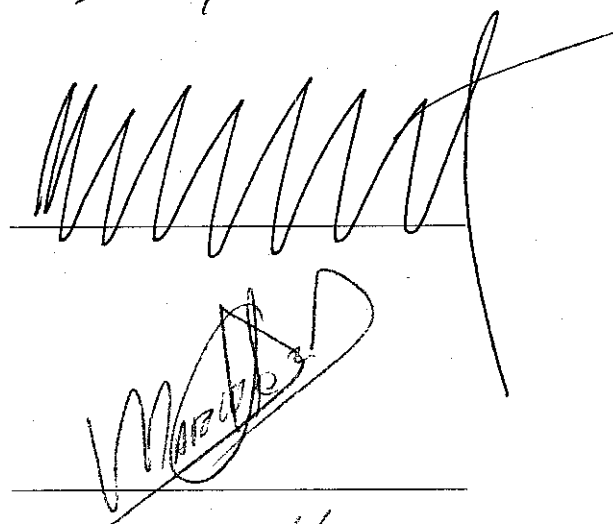
HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL



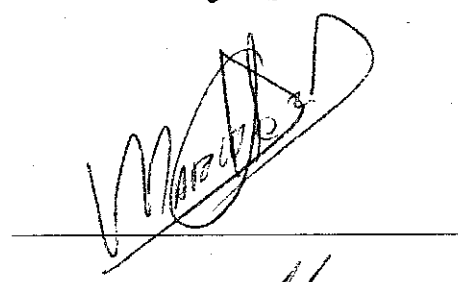
LUIS GENDRÓN PENSADO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN



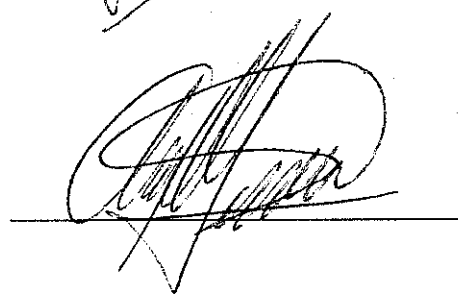
MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ AMARO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ
DIRECTOR COMERCIAL

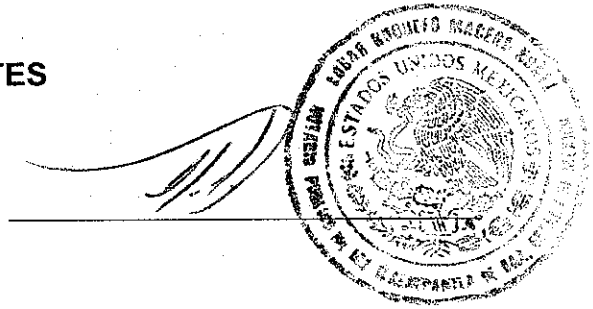




Lista de Asistencia

REPRESENTANTES

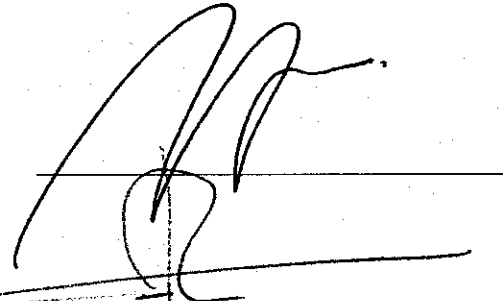
José Alfredo Valdivia Pérez
Dir. Gral. Admón y Fed.
Propera



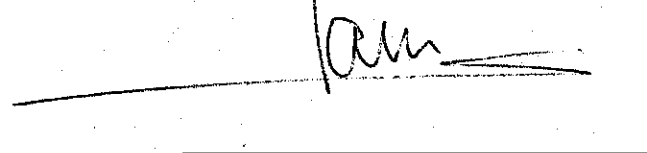
Maria Antonia Ruiz Torres
Directora de Promociones y Presupuestos
del Sistema Desarrollo Social S.H.R.

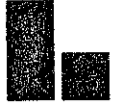


SALVADOR ALVAREZ MORAN
PEQUERO.- CONFEDERACIÓN
NACIONAL CANADERA



Enrique Ferras Sobias
MAZANS AUDITORES





Lista de Asistencia

REPRESENTANTES

Laura Taveira Russa
Directora
Transversalidades
SEDESOL

La [Signature]

